



# Resolución Ministerial

N° 139-2017-MIDIS

Lima, 26 JUL. 2017

## VISTO:

El Informe N° 223-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal b) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de CIENTO SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 170 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 76 032 500,00), con cargo a los recursos asignados al FED en el presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar mil noventa (1,090) intervenciones en salud, educación y acceso al agua clorada, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 216-2017-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, debiendo remitir copia de la citada resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 216-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 216-2017-EF, por un monto de SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES, (S/ 76 032 500,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central – MIDIS	
Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos		
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultado	
Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		76 032 500,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>76 032 500,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>76 032 500,00</b>
		=====

**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

Cayetana Aljovín Gazzani  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

